



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 505/2021

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

f





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 505/2021

Que, el literal d) del artículo 8 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones el aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-634-OF, de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, ponen en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

"(...) En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2021-1091-OF de fecha 23 de noviembre de 2021, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 05/2021, en función al pedido realizado con oficio N° UTMACH-DPLAN-2021-397-OF de fecha noviembre 19 de 2021, suscrito por la Directora de Planificación, Ingeniera Verónica Ayala, los requerimientos planteados por las diferentes dependencias de la Administración Central y Facultades, que afectan al PAC 2021, así como para realizar movimientos presupuestarios del grupo 51 Egresos de Personal, que permitan cubrir las remuneraciones del personal hasta el término del ejercicio fiscal, las suscritas tenemos a bien informar a usted lo siguiente:

Mediante oficio N° UTMACH-DPLAN-2021-397-OF de fecha noviembre 19 de 2021, la ingeniera Verónica Ayala, Directora de Planificación, informa que ha receiptado varias comunicaciones de las dependencias de Administración Central, detalladas en el cuadro anexo, mediante las cuales solicitan traslados de recursos que afectan al PAC con ajuste presupuestario, conforme citamos a continuación: Oficios N° UTMACH-DIRCOM-2021-0269-OF, UTMACH-DTH-2021-1475-OF, UTMACH-UPSTO-





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 505/2021

2021-567-OF, UTMACH-UPSTO-2021-569-OF, UTMACH-DTH-2021-1465-OF, UTMACH-DTH-2021-1477-OF, UTMACH-DADM-2021-710-OF, mismas que han sido atendidas en la medida de las posibilidades, así como también se analizaron partidas con saldos insuficientes para cubrir gastos hasta el término del ejercicio fiscal, incrementando recursos a las partidas correspondientes conforme consta en el presente proyecto de reforma.

En razón de que el Ministerio de Economía y Finanzas ha procedido a validar los comprobantes de reformas presupuestarias tipo disminución y ampliación al Presupuesto de la Universidad, con fuente 001 fiscales y 003 preasignados, en aplicación a la fórmula de distribución de recursos, produciéndose un desfinanciamiento de la masas salarial, se hace necesario efectuar traslados de recursos entre partidas del grupo 51 Egresos de personal, con la finalidad de financiar las remuneraciones del personal hasta la finalización del ejercicio fiscal 2021, lo que ha sido posible luego de efectuado el análisis, conforme consta en el presente proyecto de reforma.

En conocimiento de que existen dos comprobantes de regularización N° 3315 y N° 3316, pendientes de aprobación por parte de la Unidad de Contabilidad, por concepto de rendición de fondos de viáticos al exterior, originados por la no utilización y reembolso del mismo a favor de Cesar Quezada Abad y Luis Brito Gaona, en virtud de que el evento fue suspendido por la pandemia del COVID 19, se requiere de la asignación presupuestaria de recursos para la aprobación de dichos comprobantes, por tal razón se ha incluido en el presente proyecto de reforma la suma de \$ 3.700,00 en la partida 01-530304-0701-001 Viáticos y Subsistencias al Exterior.

Mediante oficio N° UTMACH-DF-2021-547-OF, de fecha noviembre 23 de 2021, la Directora Financiera Mariela Espinoza, ha informado a Usted que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha generado 82 glosas, por planillas de ajustes de Aportes y Fondos de Reservas más intereses, cuyo valor asciende a la presente fecha a la suma de \$ 67.629.33, desglosados capital \$ 22.249.35 e intereses \$ 45.379,98, como resultado del Juicio Contencioso Administrativo N° 09801-2011-0597 emitido en contra del IESS, a favor del ex docente RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ ESPINOZA, teniendo repercusión a los intereses institucionales. Es así que la Procuraduría General de la Universidad, ha iniciado gestiones ante el IESS, a fin de obtener el expediente judicial que permita conocer los montos asignados como diferencia de sueldo en dichas planillas. En tal virtud, hasta tanto se obtengan los documentos habilitantes para el pago y considerando que los intereses se incrementan día a día por el no pago del capital, se ha considerado pertinente efectuar la asignación de recursos a las partidas N° 01-570216-0701-003 Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal, por un monto de \$ 22.250,00 y a la partida N° 01-570218-0701-003 Interés por Mora Patronal con el IESS, la suma de \$ 47.750,00, con la finalidad de mantener saldo disponible en las partidas a las que se aplicará el gasto.

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 05/2021, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2021-1145-OF de fecha 03 de diciembre de 2021 suscrito por el Ing. Cesar Quezada Abad PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala a los miembros del órgano colegiado superior lo siguiente:

J





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 505/2021

“Para conocimiento y tratamiento del Órgano Colegiado Académico Superior, me permito adjuntar el Proyecto de Reforma Presupuestaria Nro. 005-2021, constante en el Ofc. N° UTMACH-UPSTO-2021-634-OF de fecha 2 de diciembre del año en curso, con la finalidad de atender los requerimientos presentados por las unidades administrativas y Facultades que afectan al PAC, así como movimientos presupuestarios del grupo 51 Egresos de Personal, que permitirá cubrir las remuneraciones del personal hasta el término del ejercicio fiscal.

Para su consideración y aprobación adjunto la documentación pertinente. ”

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2021-1145-OF, de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; que contiene el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-634-OF, de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por parte de la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera y la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-R-2021-1145-OF, de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 05/2021 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-634-OF, anexado en la presente resolución.

Artículo 3.- Incluir en la Reforma Presupuestaria institucional nro. 05/2021, la cantidad de \$24.015,08 dólares (VEINTICUATRO MIL QUINCE DÓLARES DE NORTEAMÉRICA CON 08/100), correspondiente al rubro por cancelar por parte de la UTMACH al ex trabajador Julio Vidal Lavanda Romero, conforme consta en la providencia de fecha 25 de octubre de 2021 del juicio nro. 07371-2019-00451. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 505/2021

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2021.

Machala, 6 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 505/2021

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 05/2021

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01-00-000-001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	19.000.00	
510601 0700 003	Aporte Patronal		70.000.00
510707 0700 003	Compensación por Vacaciones	1.000.00	
530104 0701 001	Energía Eléctrica		7.650.00
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones		100.00
530207 0701 001	Difusión, Información y Publicidad	600.00	
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3.700.00	
530403 0701 001	Mantenimiento de Mobiliario	950.00	
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	3.100.00	
530803 0701 001	Combustibles y Lubricantes	4.000.00	
530805 0701 002	Materiales de Aseo	999.98	
531002 0701 002	Suministros para la Defensa y Seguridad Pública		999.98
570102 0701 001	Tasas Generales	50.00	
570203 0701 002	Comisiones Bancarias	100.00	
570216 0701 001	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	1.000.00	
570216 0701 003	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	22.250.00	
570218 0701 003	Interés por Mora Patronal al IESS	47.750.00	
	Total 01-00-000-001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	104.499.98	78.749.98

f





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 505/2021

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
82-00-000-001	FORMACIÓN CONTINUA		
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	3.000.00	
	Total 82-00-000-001 FORMACIÓN CONTINUA	3.000.00	0.00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
82-00-000-002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios		200.000.00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	120.000.00	
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	4.000.00	
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato		17.000.00
510601 0700 001	Aporte Patronal	5.000.00	
510601 0700 003	Aporte Patronal	15.000.00	
510602 0700 001	Fondo de Reserva	5.000.00	
510602 0700 003	Fondo de Reserva	15.000.00	
530101 0701 001	Agua Potable	300.00	
530104 0701 001	Energía Eléctrica		6.050.00
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	30.000.00	
	Total 82-00-000-002 FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA	194.300.00	223.050.00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	301.799.98	301.799.98

